

RESULTADO FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y BAREMACIÓN PROVISIONAL DEL CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO DE OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES (OPC_CO_ 1) CORRESPONDIENTE A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN

Reunido el Tribunal, se comprueba que se han presentado alegaciones a las puntuaciones publicadas de la fase de oposición, resolviéndose en el siguiente tenor:

1. Antonio Carlos Angorrilla Pérez (n.º registro 11608/2024). Alega las siguientes cuestiones:

- Error en el nombre. Efectivamente, el tribunal comprueba que se ha indicado un nombre diferente al de opositor. Se comprueba que las puntuaciones corresponden a D. Antonio Carlos Angorrilla Pérez, siendo el único error el nombre y no la puntuación indicada.
- Error en el número de respuestas correctas en el tipo test: Se vuelve a corregir el ejercicio y se comprueba que el número de respuestas correctas es de 11, el de erróneas 14. No se admite la alegación
- Error en la puntuación del práctico: El tribunal comprueba que la puntuación es la correcta al haber cometido los siguientes errores en la realización del ejercicio:
 - * Recoger cable: Lo hace en modo soga, siendo lo correcto hacerlo siguiendo el trenzado interno. No obstante, se le ha asignado 0,00 y se le corrige en la revisión a 3,00
 - * Incidencia cable corriente: Indica que no está defectuoso, cuando el cable presentado tenía una derivación a tierra.
 - * Colgar foco: Cuelga el foco, pero no asegura el mismo con su correspondiente cable de seguridad. Se le otorga la mitad de la puntuación, 3,00
 - * Diferenciar discos radial y medir métrica: Reconoce el disco de corte, pero no mide correctamente la métrica del tornillo sino el largo. Se le asigna la mitad de la puntuación, 3,00.
 - * Reconocimiento de focos: No reconoce correctamente ninguno.

Con la revisión de la primera pregunta, el total del caso práctico pasa a ser de 9,00 puntos.

2. Gersom Gómez Romero (n.º registro 492 y 494/2024). Alega las siguientes cuestiones:

- Revisión de la corrección de la pregunta 2, supuesto práctico 1. Revisa bien el cable con el uso del polímetro, pero no indica la avería que tiene el cable. Por ello se le asigna la mitad de la puntuación.
- Revisión de la corrección de la pregunta 3, supuesto práctico 1. No utiliza el foco correcto, la garra está mal colocada y sí pone el cable de seguridad. Se le han asignado 0,00 puntos considerando el tribunal en la revisión que se le debían haber asignado al menos la mitad e la puntuación, esto es, 3,00

Sin haberse presentado más alegaciones en el plazo otorgado para ello, el resultado definitivo de la fase de oposición con la corrección de las puntuaciones mencionadas es el siguiente:

RESULTADO DEFINITIVO FASE DE OPOSICIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	TEST	PRACTICO	RESULTADO
Angorrilla Pérez, Antonio carlos	9,43	9,00	NO APTO
Gaviño Jorgen, Samuel	20,40	30,00	50,40
Gómez Romero, Guerson	11,14	18,00	29,14
Jiménez Repiso, Luís	12,00	12,00	24,00
Sánchez Montoya, David	10,29	9,00	NO APTO



Se han indicado como No Aptos aquellos aspirantes que no han alcanzado los 24,00 puntos, siendo ésta la puntuación mínima para superar la fase de oposición.

A continuación se procede a la baremación de la fase de concurso de aquellas personas que han superado la fase de oposición, con el siguiente resultado:

FASE DE CONCURSO: FORMACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	ACCIÓN FORMATIVA	PUNTOS	OBSERVACIONES
GAVIÑO JORGEN SAMUEL	Técnico Superior de Formación Profesional Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos	1	
	Técnico Superior de Formación Profesional Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen en eventos culturales y espectáculos en vivo.	1	
	Curso Programación con MA2	0	mérito no valorable, porque no se ajusta a los méritos de formación valorables según Anexo III de la convocatoria y no se imparte, homologa o promueve por un centro oficial (apartado 8.3.B de las bases de la convocatoria)
JIMENEZ REPISO LUIS	PRL Albañilería	0	mérito no valorable, porque no se ajusta a los méritos de formación valorables según Anexo III de la convocatoria, no se imparte, homologa o promueve por un centro oficial y no aporta documento acreditativo (apartado 8.3.B de las bases de la convocatoria)
GOMEZ ROMERO GUERSOM	Cerradura y accesorios de puertas	0	mérito no valorable, porque no se ajusta a los méritos de formación valorables según Anexo III de la convocatoria y no se imparte, homologa o promueve por un centro oficial (apartado 8.3.B de las bases de la convocatoria)
	Equipo de corte para la madera	0	
	Operador Pemp-tipo A-B	0	
	Certificado de Profesionalidad: Estudios FME350 Calderería, Soldadura, Carpintería y Montaje Construcciones Metálicas		Aporta Certificado pero no lo indica en hoja de autobaremación, mérito no valorable, porque no se ajusta a los méritos de formación valorables según Anexo III de la convocatoria y no se imparte, homologa o promueve por un centro oficial (apartado 8.3.B de las bases de la convocatoria)

Méritos valorables en el apartado de formación:

1. Certificado de profesionalidad o formación profesional i, en la rama de imagen y sonido, o de la rama de electricidad y electrónica
2. Cursos jornadas o seminarios en maquinaria escénica
3. Cursos jornadas o seminarios en fontanería y electricidad



FASE DE CONCURSO: EXPERIENCIA

APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL EXPERIENCIA	MESES ACREDITADOS		
		Desde 01/01/2018 hasta el 03/01/2023	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2017	Desde 01/01/2006 hasta 31/12/2012
Gaviño Jorgen Samuel	7,7	22		
Jimenez Repiso Luis	0			
Gómez Romero Guersom	0			

Méritos valorables en el apartado de experiencia:

Experiencia profesional o funcionarial en el puesto de OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES en servicios culturales municipales

El tribunal determina la apertura del plazo de **CINCO DÍAS NATURALES** para la presentación de alegaciones a la baremación provisional de la fase de concurso. Todo ello a contar desde el día siguiente a la publicación de los resultados.

Para ello será necesario presentar el modelo de autobaremación debidamente cumplimentado e indicando únicamente las acciones formativas y/o la experiencia que se considera debiera haberse valorado, siendo únicamente esas el objeto de la alegación

La Rinconada, en la fecha indicada al margen

